

## IV. Administración de Justicia

(Páginas 24817 a 24822)

## V. Anuncios

### Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>		<b>MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Jefatura de Infraestructura de la Segunda Región Aérea. Concurso-subasta de obras.	24823	Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Madrid. Concurso de obras.	24827
Arsenal de El Ferrol del Caudillo. Concurso-subasta de obras.	24823	Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Málaga. Concurso para contratar servicios de limpieza.	24827
Mando de Material del Ejército del Aire. Adjudicación de suministro.	24823	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Junta Regional de Contratación de la Tercera Región Militar. Subasta de material inútil e inerte.	24823	Diputación Provincial de Avila. Concurso para adquirir material sanitario.	24827
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Ayuntamiento de Alicante. Concurso para adquirir terrenos.	24827
Dirección General del Patrimonio del Estado. Concurso-subasta para adjudicar ejecución de obras.	24824	Ayuntamiento de Altea (Alicante). Concurso para confección de padrones y recibos.	24828
Delegación de Hacienda de Huesca. Subasta de finca rústica. Rectificación.	24824	Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). Subasta de piñón.	24828
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>		Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés. Adjudicación de obras.	24829
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso para suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de telegrafía.	24824	Ayuntamiento de La Coruña. Concurso para contratar servicios de desratización.	24829
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra). Subasta para contratar obras.	24829
Dirección General de Obras Hidráulicas. Subastas de obras.	24824	Ayuntamiento de Málaga. Concurso para provisión de servicio de recaudación.	24829
Dirección General de Obras Hidráulicas. Concurso-subasta de obras.	24825	Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos). Subasta de finca urbana.	24830
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid. Concurso-subasta de obras.	24825	Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra). Subasta para ejecución de obras.	24830
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Concurso para adquirir diverso material de aguas, reconocimiento y salvamento.	24830
Servicio Nacional de Productos Agrarios. Concursos para adjudicar operaciones de carga, descarga y demás manipulaciones de cereales.	24825	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Concurso para adquirir material de uniforme y equipos de seguridad y protección personal.	24831
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Se rectifica concurso para adjudicar solar.	24826	Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya). Concurso para adquirir mobiliario.	24831
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>		Ayuntamiento de Telde (Las Palmas). Concurso para adquirir furgoneta mixta.	24831
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Se rectifica concurso-subasta de obras.	24827	Cabildo Insular de Gran Canaria. Concurso-subasta de obras.	24832

### Otros anuncios

(Páginas 24832 a 24840)

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE TRABAJO

26761

*REAL DECRETO 2503/1978, de 29 de septiembre, por el que se amplía el plazo establecido en los números 1 y 2 de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2508/1977, de 17 de junio.*

En uso de las facultades concedidas por el Real Decreto-ley treinta y uno/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio,

para adecuar la organización y estructura del movimiento cooperativo a los principios de autonomía y libertad asociativa, el Real Decreto dos mil quinientos ocho/mil novecientos setenta y siete, de diecisiete de junio, al dar una nueva regulación al movimiento cooperativo, al tiempo que fortalece la libertad asociativa de las Entidades cooperativas, establece una clara separación entre la integración de las mismas a efectos de expansión empresarial —a desarrollar por las Cooperativas de segundo y ulterior grado— y la asociación de las Cooperativas con fines de representación y defensa del movimiento cooperativo.

Ello entrañaba que las actividades económico-cooperativas que venían desarrollando las Uniones Nacionales y Territoriales de Cooperativas pasasen a serlo por las Cooperativas de segundo y ulterior grado, lo que, a su vez, exigía, por una parte, la concesión de un plazo para que se pudiera realizar la transferencia de actividades económicas de las referidas Uniones a las Cooperativas de segundo y ulterior grado que se creasen, y, por otra, por razones de equidad, la adecuación de las normas fiscales vigentes, que no contemplaban la figura de las Cooperativas de segundo y ulterior grado y regulaban, sin embargo, la fiscalidad de las actividades económico-cooperativas de las Uniones Nacionales y Territoriales.

El Real Decreto-ley de dos de junio previó esta necesidad de adaptar la normativa fiscal a la situación que surgía como consecuencia de la nueva estructura del movimiento cooperativo, facultando al Gobierno al efecto, que por Real Decreto mil ochocientos cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de junio, establece el régimen fiscal de las Cooperativas de segundo y ulterior grado.

Dado que a la entrada en vigor del referido Real Decreto mil ochocientos cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho está a punto de terminar el plazo de un año previsto por el Real Decreto dos mil quinientos ocho/mil novecientos setenta y siete para que las Uniones Nacionales y Territoriales puedan adaptarse a las nuevas normas reguladoras del movimiento cooperativo, y durante el cual podían seguir desarrollando actividades económicas, hasta tanto, si así lo acordaran, crearan las Cooperativas de segundo o ulterior grado continuadoras de las actividades económicas que venían desarrollando las mismas, se hace necesario, a fin de evitar perjuicios irreparables al movimiento cooperativo, ampliar el plazo establecido en los números uno y dos de la disposición transitoria tercera del Real Decreto dos mil quinientos ocho/mil novecientos setenta y siete, de diecisiete de junio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía al treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, y en las mismas condiciones, el plazo

establecido en los números uno y dos de la disposición transitoria tercera del Real Decreto dos mil quinientos ocho/mil novecientos setenta y siete, de diecisiete de junio.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,  
RAFAEL CALVO ORTEGA

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**26762** *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1977 sobre modificación parcial y ampliación de las instrucciones complementarias MI. BT. 004, 007 y 017, anexas al vigente Reglamento Electrónico para Baja Tensión.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 26 de enero de 1978, se transcriben a continuación las correcciones oportunas.

Página 1932, en la tabla II falta poner, en la cabecera, «t = 40° C».

Página 1933, en la tabla V falta poner, en la cabecera, «t = 40° C».

En la misma tabla V, en la columna tipo de aislamiento V del caso: Un cable tripolar o tetrapolar, la cifra correspondiente a la sección nominal 150 mm<sup>2</sup>, dice: «475», y debe decir: «275».

Página 1934, tabla VI, en las columnas B y R del caso: Dos cables unipolares, la cifra correspondiente a la sección nominal mm<sup>2</sup> 240 (columna B), dice: «252», y debe decir: «452». En la correspondiente a 120 (columna R), dice: «216», y debe decir: «316».

Página 1935. El título apartado 5, dice: «Cables concéntricos», debe decir: «Cables Concéntricos de Cobre». En la séptima línea del apartado 6. Otros Cables, dice: «Instrucción 017», y debe decir: «Instrucción MI. BT.017».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26763** *ORDEN de 13 de octubre de 1978 por la que se declara en situación de supernumerario, en la Carrera Judicial a don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almazán.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los números 1.º, b), y 5.º del artículo 42 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de 28 de diciembre de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en la situación administrativa de supernumerario en la Carrera Judicial a don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almazán, el cual permanecerá en dicha situación mientras desempeñe el cargo de Magistrado de Trabajo para el que ha sido designado por Orden de 6 de los corrientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**26764** *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra Notario Archivero general de Protocolos del Distrito Notarial de Segovia a don Santiago Santero Dueñas, Notario con residencia en dicha localidad.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero general de Protocolos del Distrito Notarial de Segovia, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero general de Protocolos del Distrito de Segovia, Colegio Notarial de Madrid, a don Santiago Santero Dueñas, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.